



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO
C A A S D
ESTRUCTURA TARIFARIA**

1- AGUA DE RED

1.1- TARIFAS FIJAS

1.1.1- RESIDENCIALES: DEPENDEN DE TRES FACTORES COMO SON EL SECTOR, EL TIPO DE VIVIENDA Y LAS CONDICIONES DEL SERVICIO.

USUARIO	AGUA (RD \$)	ALCANTARILLADO SANITARIO (RD \$)	CLASE SOCIAL
R1	30.00 (5 M3) 48.00 (8 M3)	*	BAJA
R2	60.00 (10 M3) 78.00 (13 M3)	*	MEDIA BAJA
R3	96.00 (16 M3) 132.00 (22 M3)	*	MEDIA
R4	132.00 (22 M3) 162.00 (27 M3)	*	MEDIA ALTA
R5	192.00 (32 M3)	*	ALTA

LA TARIFA RESIDENCIAL PARA EL AGUA DE LA RED ES DE RD \$ 6.00 /M3 HASTA 32 M3, POR UNIDAD DE VIVIENDA SERVIDA.

1.1.2- COMERCIALES, INDUSTRIALES, OFICIALES Y OTROS.

CARGO BASICO MINIMO: 20 M3 / MES

LAS TARIFAS FIJAS PARA USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, OFICIALES Y OTROS DEPENDEN DE LAS INSPECCIONES QUE SE REALIZAN A DICHS USUARIOS PARA DETERMINAR EL CONSUMO ESTIMADO DE LOS MISMOS, MEDIANTE LOS PARAMETROS UTILIZADOS PARA CALCULAR DOTACIONES DE DISEÑO.

SERVICIO MEDIDO

- **RESIDENCIALES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**
RD\$ 6.00/M3 TANTO PARA EL CUPO BASICO (TARIFA FIJA) COMO PARA LOS M3 ADICIONALES, HASTA UN CONSUMO DE 32 M3 POR UNIDAD SERVIDA.
RD\$ 8.00/M3 LOS M3 ADICIONALES, POR ENCIMA DE UN CONSUMO DE 32 M3.
- **COMERCIALES**
RD\$ 6.00/M3 HASTA EL CUPO BASICO (TARIFA FIJA).
RD\$ 9.00/M3 ADICIONALES DESPUES DEL CUPO BASICO.
- **INDUSTRIALES 1 (NO USAN AGUA COMO MATERIA PRIMA)**
RD\$ 7.00/M3 HASTA EL CUPO BASICO (TARIFA FIJA).
RD\$ 10.00/M3 ADICIONALES DESPUÉS DEL CUPO BASICO.

1.2.4- INDUSTRIALES 2 (USAN AGUA COMO MATERIA PRIMA)

RD\$ 10.00/M3 HASTA EL CUPO BASICO (TARIFA FIJA)
RD\$ 12.00/M3 ADICIONALES DESPUES DEL CUPO BASICO

1.2.5- OFICIALES Y OTROS

RD\$ 6.00/M3 HASTA EL CUPO BASICO
RD\$ 7.00/M3 ADICIONALES DESPUES DEL CUPO BASICO.

2- AGUA DE POZO

2.1- TARIFAS FIJAS

2.1.1- RESIDENCIALES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: LOS M3 ASIGNADOS SERAN IGUALES A LOS DEL CUADRO 1.1.1 PARA LAS TARIFAS FIJAS DEL AGUA DE RED, PERO A RAZON DE **RD\$ 1.00/M3.**

2.1.2- COMERCIALES, INDUSTRIALES, OFICIALES Y OTROS: SE ESTIMAN IGUAL QUE EN EL PARRAFO 1.1.2, PERO A RAZON DE **RD\$ 4.00/M3** PARA LOS INDUSTRIALES Y DE **RD\$ 2.00/M3** PARA EL RESTO.

2.2- SERVICIO MEDIDO

2.2.1- RESIDENCIALES: RD \$ 1.00/M3 TANTO LOS BÁSICOS COMO LOS LOS ADICIONALES.

2.2.2- COMERCIALES, OFICIALES Y OTROS: RD \$ 2.00/M3 TANTO LOS BÁSICOS COMO LOS ADICIONALES.

2.2.3- INDUSTRIALES: RD \$ 4.00/M3 TANTO LOS BÁSICOS COMO LOS ADICIONALES.

3- ALCANTARILLADO SANITARIO

El Alcantarillado Sanitario es un **20%** de los montos facturados por el servicio de agua (Red o Pozo), para todos los clientes ubicados en aquellos sectores donde existan Redes de Alcantarillado Sanitario.

4- PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DE LA MORA POR LOS ATRASOS.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA MORA POR LOS ATRASOS, APROBADO EN SESION ORDINARIA No. 7 CELEBRADA EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, POR EL CONSEJO DE DIRECTORES DE ESTA CORPORACION.

La mora es un 2% de los atrasos con más de sesenta (60) días de vencimiento. Se calcula tomando como base el **monto insoluto** de la deuda de los clientes, solo por los servicios.

5-TARIFAS POR CORTE Y RECONEXION DEL SERVICIO Y CARGO POR RECONEXION ILEGAL APROBADAS POR EL CONSEJO DE DIRECTORES EN SESION ORDINARIA 004 DE FECHA 27/07/2006 Y A SER APLICADAS A PARTIR DEL 01/06/2007:

CARGOS POR CORTE DEL SERVICIO A USUARIOS RESIDENCIALES			
CON MEDIDOR		SIN MEDIDOR	
¾" (15 mm)	RD\$ 150.00	¾" (15 mm)	RD\$ 300.00
1" (25mm)	RD\$ 180.00	1" (25mm)	RD\$ 400.00
1 1/2" (40mm)	RD\$ 250.00	1 1/2" (40mm)	RD\$ 500.00
2" (50mm)	RD\$ 300.00	2" (50mm)	RD\$ 600.00
3" (80mm)	RD\$ 400.00	3" (80mm)	RD\$ 800.00
4" (100mm)	RD\$ 500.00	4" (100mm)	RD\$ 1,000.00
CARGOS POR RECONEXION DEL SERVICIO A USUARIOS RESIDENCIALES			
CON MEDIDOR		SIN MEDIDOR	
¾" (15 mm)	RD\$ 330.00	¾" (15 mm)	RD\$ 480.00
1" (25mm)	RD\$ 430.00	1" (25mm)	RD\$ 580.00
1 1/2" (40mm)	RD\$ 530.00	1 1/2" (40mm)	RD\$ 680.00
2" (50mm)	RD\$ 680.00	2" (50mm)	RD\$ 780.00
3" (80mm)	RD\$ 880.00	3" (80mm)	RD\$ 1,080.00
4" (100mm)	RD\$ 980.00	4" (100mm)	RD\$ 1,580.00

OBSERVACIONES PARA LOS CASOS NO CONSIDERADOS EN LA TABLA ANTERIOR

<p>A- <u>CORTES DE USUARIOS NO RESIDENCIALES:</u></p> <p>A1- <u>COMERCIALES Y OTROS NO RESIDENCIALES:</u> SE MULTIPLICARA POR UN FACTOR DE 1.5</p> <p>A2- <u>INDUSTRIALES:</u> SE MULTIPLICARA POR UN FACTOR DE 2</p>	<p>B- <u>RECONEXIONES DE USUARIOS NO RESIDENCIALES:</u></p> <p>B1- <u>COMERCIALES Y OTROS NO RESIDENCIALES:</u> SE MULTIPLICARA POR UN FACTOR DE 1.5</p> <p>B2- <u>INDUSTRIALES:</u> SE APLICARA UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 2</p>
<p>C- <u>CARGO POR RECONEXION ILEGAL:</u></p> <p>C1- <u>USUARIOS RESIDENCIALES:</u> LA PRIMERA RECONEXION DETECTADA, CORRESPONDERA A APLICAR UN CARGO EQUIVALENTE AL PROMEDIO DE LA FACTURACION DE LOS ULTIMOS TRES PERIODOS FACTURADOS, MULTIPLICADO POR EL FACTOR 2. LA SEGUNDA RECONEXION ILEGAL POR EL DOBLE DEL CARGO ANTERIOR Y LA TERCERA POR EL DOBLE DEL CARGO ANTERIOR Y ASI SUCESIVAMENTE.</p> <p>C2- <u>USUARIOS NO RESIDENCIALES:</u> LA PRIMERA SERA MULTIPLICADO POR UN FACTOR 3, LA SEGUNDA POR EL DOBLE DEL CARGO ANTERIOR, LA TERCERA POR EL DOBLE DEL CARGO ANTERIOR Y ASI SUCESIVAMENTE.</p>	

6-TARIFAS POR INSPECCIONES PARA DETERMINAR FUGAS INTRADOMICILIARIAS NO VISIBLES:

TIPO DE USUARIO	TARIFA A PAGAR (RD\$)
R-3	500.00
R-4	1,000.00
R-5	1,000.00
RESIDENCIAL MULTIPLE HASTA 10 UNIDADES	1,500.00
RESIDENCIAL MULTIPLE CON MAS DE 10 UNIDADES	3,000.00
COMERCIALES	1,500.00
INDUSTRIALES	1,500.00

7-TARIFAS POR DERECHOS DE INCORPORACION A LA RED, DE EXPLOTACION DE POZOS Y SUPERVISION DE LA CAASD:

TARIFAS POR DERECHOS DE INCORPORACION A LA RED, DE EXPLOTACION DE POZOS Y SUPERVISION DE LA CAASD, APROBADAS EN SESION ORDINARIA No. 7, CELEBRADA EN FECHA 19 DE

DICIEMBRE DEL AÑO 2006 POR EL CONSEJO DE DIRECTORES DE ESTA CORPORACION Y A SER APLICADAS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2007.

DERECHO DE	TARIFA A PAGAR
INCORPORACION A LA RED ZONA URBANA	RD\$22 ,000.00 LT/SEG
INCORPORACION A LA RED ZONA SUB-URBANA	RD\$28,600.00 LT/SEG.
EXPLOTACION DE POZO	RD\$ 2,000.00 LT/SEG
INCORPORACION RED ALCANTARILLADO. SANITARIO	RD\$ 8,800.00 LT/SEG

TARIFA POR SUPERVISION DE LA CAASD PARA NUEVAS URBANIZACIONES: SERA UN TRES (3) % DEL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS (SISTEMAS DE: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL) QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION.

8-PENALIDADES POR TRAMITACION TARDIA DE PLANOS

PENALIDADES POR TRAMITACION TARDIA DE PLANOS DE PROYECTOS DE URBANIZACIONES Y EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, APROBADAS EN SESION ORDINARIA No. 7, CELEBRADA EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, POR EL CONSEJO DE DIRECTORES DE ESTA CORPORACION Y A SER APLICADAS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2007.

- 8.1** Cuando un proyecto sea sometido por el promotor después de ser comenzado a ejecutar, los pagos por concepto de derecho de incorporación y de supervisión se incrementarán multiplicado por una constante, dependiendo del avance de la ejecución y de acuerdo a la escala siguiente:
- 8.1.1** Multiplicado por dos (2) cuando el proyecto tenga hasta un 20% de ejecución.
 - 8.1.2** Multiplicado por tres (3) cuando el proyecto tenga entre un 21% y un 50% de ejecución.
 - 8.1.3** Multiplicado por cuatro (4) cuando el proyecto tenga más del 50% de ejecución.
 - 8.1.4** Para Edificios, Torres y Edificaciones cuyos sistemas sanitarios serán administrados por los condóminos y/o propietarios de estos. Se multiplicará por cuatro (4) el concepto de “**DERECHO DE INCORPORACION DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL**”, sin tomar en consideración el porcentaje de avance de la construcción.

9-TARIFAS POR MANTENIMIENTO, REPARACION, REHABILITACION, CALIBRACION Y REPOSICION DE MEDIDORES APROBADAS EN SESION ORDINARIA No. 006-2006 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2006, POR EL CONSEJO DE DIRECTORES DE ESTA CORPORACION.

DIAMETRO (PULGADAS)	CARGO MENSUAL (RD\$)
HASTA 3/4	40.00
1	80.00
1 1/2	200.00
2	350.00
HASTA 4	800.00
IGUAL O MAYOR A 6	1,500.00

11- COSTO DE LOS CONTRATOS SEGUN EL TIPO DE USUARIO.

11.1-RESIDENCIALES:

USUARIO	CUPO BASICO AGUA (RD\$)	CUPO BASICO ALC. (RD\$)	CLASE SOCIAL	COSTO DEL CONTRATO RD\$
R1	30.00 (5 M3)		BAJA	100.00
	48.00 (8 M3)	*		300.00
R2	60.00 (10 M3)		MEDIA BAJA	300.00
	78.00 (13 M3)	*		500.00
R3	96.00 (16 M3)		MEDIA	500.00
	132.00 (22 M3)	*		1,000.00
R4 Y R5	132.00 (22 M3)		MEDIA ALTA Y ALTA	1,000.00
	162.00 (27 M3)	*		1,500.00
	192.00 (32 M3)			
COMERCIALES, INDUSTRIALES, OFICIALES Y OTROS	-	*	-	-

* EL ALCANTARILLADO SANITARIO ES UN 20% DEL MONTO FACTURADO EN AGUA EN LOS SECTORES DONDE EXISTE ALCANTARILLADO SANITARIO.

11.2- COMERCIALES, INDUSTRIALES, OFICIALES Y OTROS

11.2.1- CUPO BASICO MINIMO: 20 M3/MES

LAS CUPOS BASICOS PARA USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, OFICIALES Y OTROS FIJAS, DEPENDEN DE LAS INSPECCIONES QUE SE REALIZAN A DICHOS USUARIOS PARA DETERMINAR EL CONSUMO ESTIMADO DE LOS MISMOS, MEDIANTE LOS PARAMETROS UTILIZADOS PARA CALCULAR DOTACIONES DE DISEÑO.

11.2.2- COSTO DE LOS CONTRATOS PARA USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, OFICIALES Y OTROS:

COSTO MINIMO: RD\$ 1,000.00

EL COSTO DE LOS CONTRATOS DEPENDERA DE LAS EVALUACIONES QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO PARA DETERMINAR EL TIPO DE USUARIO COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL U OTROS AL QUE SE LE VA EXPEDIR EL CONTRATO.

Última revisión: Septiembre 2007